



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
"Forjadores de Sociedades para la Paz"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02
(11 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo escolar 2022 de la Institución Educativa ROSALÍA SUÁREZ"

La Rectora de la institución, en uso de sus facultades legales y con aprobación del Consejo Directivo, mediante acta N° 07 del 13 de noviembre de 2021, Acuerdo N° 05 del 17 de noviembre de 2022, establece la adopción del CALENDARIO ACADÉMICO 2022 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUAREZ.

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Municipal N° 202150161394 de 23 de septiembre de 2021 establece el calendario académico general (A), año escolar 2022 para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y dicta otras disposiciones.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Según lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.

El decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

La Procuraduría General de la Nación, mediante Circular N°16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades de nivel territorial, a los consejos directivos, rectores y directivos de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación den estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Jornada Escolar. Es el tiempo que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y el plan de estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
"Forjadores de Sociedades para la Paz"

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Calendario Académico General A. de los estudiantes, docentes y directivos docentes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ, Calendario A para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media y para la educación de jóvenes y adultos en la tercer edad, desarrollará calendario académico para el año 2022, iniciando el lunes 17 de enero de 2022 y terminará el viernes 27 de noviembre de 2022 y tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes o semestrales de 20 semanas de duración mínima, 800 horas en educación preescolar, 1000 horas en básica primaria y 1200 horas en básica secundaria y educación media, 800 horas para la tercer jornada de jóvenes y adultos por el sistema CLEI. Distribuidas en dos (2) períodos semestrales así:

PRIMER SEMESTRE.

| SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS PARA ESTUDIANTES | | | | |
|---|---------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| PERIODO | DESDE | HASTA | DURACION (en semanas) | |
| 1° | 17 de enero de 2022 | 3 de abril de 2022 | Doce(11) | veinte (20) semanas |
| 2° | 4 de abril de 2022 | 12 de junio de 2022 | Nueve(9) | |

SEGUNDO SEMESTRE.

| SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS PARA ESTUDIANTES | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|
| PERIODO | DESDE | HASTA | DURACION (en semanas) | |
| 3° | 04 de julio de 2022 | 04 de septiembre de 2022 | Nueve (9) | veinte (20) semanas |
| 4° | 05 de septiembre de 2022 | 27 de noviembre de 2022 | Once 11) | |

Parágrafo Primero: Entrega de informes académicos. Después de finalizado cada uno de los períodos académicos definidos por la Institución Educativa, de conformidad con el artículo 77 de la ley 115, así como el decreto 1075 de 2015, en sus artículos 2.3.3.3.3.4, 2.3.3.3.3.11, 2.3.3.3.3.14 y 2.3.3.3.3.15, se programará la entrega del informe periódico de evaluación a los padres de familia o acudientes, en cuyo documento se presenta el estado actual del proceso formativo del educando.

ARTÍCULO TERCERO – Actividades de desarrollo institucional. De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en las instituciones educativas oficiales que ofrezcan educación formal regular en el Municipio de Medellín y según el artículo 8 del Decreto 1850 de 2002 y el artículo 2 de la Resolución Municipal N° 202150161394 de 23 de septiembre de 2021, estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas de calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el calendario para el desarrollo de estas actividades se deberá definir y adoptar un plan de trabajo para directivos docentes y docentes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ con permanencia durante toda la jornada laboral. Que para el año 2022 serán las siguientes:

Correo electrónico: iersuarez@gmail.com
Calle 30ª N° 80-18 Telefax: 353 9164 Belén - Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501

Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006

“Forjadores de Sociedades para la Paz”

| ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | |
|---|-------------------------|----------------|--------------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION | |
| 10 de enero de 2022 | 16 de enero de 2022 | Una (1) semana | Cinco (5) semanas |
| 11 de abril de 2022 | 13 de abril de 2022 | Una (1) semana | |
| 13 de junio de 2022 | 19 de junio de 2022 | Una (1) semana | |
| 10 de octubre de 2022 | 16 de octubre de 2022 | Una (1) semana | |
| 28 de noviembre de 2022 | 04 de diciembre de 2022 | Una (1) semana | |

Parágrafo 1°, Las actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022 (Semana Santa), se realizarán en jornada laboral en el establecimiento educativo los días sábado 29 de enero, 12 de febrero y el 26 de febrero de 2022, y será el rector el responsable del plan de trabajo que se desarrollará en dichas fechas y deberá registrar en el archivo del mismo las evidencias que se den cuenta de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Receso Estudiantil: De acuerdo a lo establecido en el literal b, numeral 2 artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, y según el artículo 3 de la resolución Municipal N° 202150161394 de 23 de septiembre de 2021, los estudiantes de la Institución Rosalía Suárez, disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

| RECESO ESTUDIANTIL | | | |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION | |
| 27 de diciembre de 2021 | 16 de enero de 2022 | Tres (3) semanas | Doce (12) semanas |
| 11 de abril de 2022 | 17 de abril de 2022 | Una (1) semana (Semana Santa) | |
| 13 de junio de 2022 | 03 de julio de 2022 | Tres (3) semanas | |
| 10 de octubre de 2022 | 16 de octubre de 2022 | Una (1) semana | |
| 28 de noviembre de 2022 | 25 de diciembre de 2022 | Cuatro (4) semanas | |

ARTÍCULO QUINTO. Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: De acuerdo a lo establecido en el literal c, numeral 1 artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, y según el artículo 3 de la resolución Municipal N° 202150161394 de 23 de septiembre de 2021, los Directivos docentes y docentes de la Institución Rosalía Suárez, disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

| VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES | | | |
|--|-------------------------|------------------|--------------------------|
| DESDE | HASTA | DURACION | |
| 27 de diciembre de 2021 | 09 de enero de 2022 | Dos (2) semanas | Siete (7) semanas |
| 20 de junio de 2022 | 03 de julio de 2022 | Dos (2) semanas | |
| 05 de diciembre de 2022 | 25 de diciembre de 2022 | Tres (3) semanas | |

Correo electrónico: iersuarez@gmail.com
Calle 30ª N° 80-18 Telefax: 353 9164 Belén - Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
"Forjadores de Sociedades para la Paz"

ARTÍCULO SEXTO. Distribución de Tiempos en la Institución Educativa: El rector o director, por medio de una resolución rectoral, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Calendario de Conmemoraciones, Fiestas y Celebraciones: La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en todos los establecimientos educativos el día hábil anterior a la fecha, con actividades culturales programadas por las directivas del plantel y con la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del establecimiento educativo organicen para tal efecto, las cuales no generarán desescolarización de los estudiantes y en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo.

Parágrafo 1°: Como apoyo institucional de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y en la resolución nacional 1600 de 1994, todas las instituciones de la ciudad, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, celebrarán el 15 de marzo de 2019, el día "DÍA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR" con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general, la formación de valores.

Parágrafo 2°: Se realizará la "SEMANA DE LA CONVIVENCIA" en el periodo comprendido entre el 17 y 23 de octubre de 2022. Los rectores de las instituciones educativas oficiales y privadas, incluirán dichas actividades en su Plan Operativo Anual.

Parágrafo 3°: En cumplimiento del Acuerdo Municipal N°32 DE 1979, el día 2 de noviembre, fecha en la cual el Municipio de Medellín celebra su aniversario de fundación, las instituciones deberán realizar actividades que involucren a la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Día de la Excelencia. El Decreto 1075 de 2015 estableció el Día de la Excelencia Educativa – "DIA E", con el fin de que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad y definan acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto durante el correspondiente año escolar. De acuerdo a este artículo. El Ministerio de Educación Nacional mediante resolución deberá fijar la fecha en que se llevará a cabo el "DIA E" Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el DIA E será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que formen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del Artículo 233153 del Decreto 1075 de 2015 y las estrategias y metas de mejoramiento definidas, deberán ser informadas a la comunidad educativa, por medio de una sesión presencial con los padres, acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo, publicará en un lugar visible de sus instalaciones, un escrito con las memorias de la sesión de trabajo realizada.

ARTÍCULO NOVENO. Proceso de Matrícula, Actividades Interinstitucionales y Planes Especiales de Apoyo: Mediante el proceso de matrícula, se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del servicio educativo.

Correo electrónico: iersuarez@gmail.com
Calle 30ª N° 80-18 Telefax: 353 9164 Belén - Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ
NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501
Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006
"Forjadores de Sociedades para la Paz"

Las actividades interinstitucionales deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional. Para el desarrollo de estas actividades no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

Parágrafo 1: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.3.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, los Consejos Académicos y Directivos de las instituciones educativas, garantizaran en la programación anual estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la de la fecha de su publicación y contra la presente no procede ningún recurso

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 11 días del mes de enero de 2022


LUBEIDA RÍOS CORREA
Rectora.

Refrendado por: _____
Director de Núcleo Educativo 934.